Expediente: **1023/11**
Carátula: **MENDOZA CRISTIAN ALEJANDRO Y OTROS C/ VEGA CARLOS OMAR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **13/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20177746321 - MENDOZA, CRISTIAN ALEJANDRO-ACTOR
20177746321 - GALLARDO, MARCOS ABEL-ACTOR
20235175801 - TELECOM ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
20177746321 - MENDOZA, SEBASTIAN FLAVIO-ACTOR
20143595782 - ESTRUCTURAS S.A., -DEMANDADO
90000000000 - VEGA, OMAR CARLOS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1023/11

H105016198497

JUICIO: MENDOZA CRISTIAN ALEJANDRO Y OTROS c/ VEGA CARLOS OMAR Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE: 1023/11

En fecha 12 de mayo de 2026, se realizaron la audiencia testimonial ofrecida en cuaderno de prueba A2 y la confesional ofrecida en el cuaderno D4 de este expediente.Participaron del acto el **Dr. Leonardo Andres Toscano**, Juez titular del Juzgado del trabajo de la VI nominación, el Prosecretario Javier Sassi Camps, el letrado patrocinante de los actores, **Dr. Pedro Mancuello** y el letrado apoderado de la demandada **(Estructuras SAS) Dr. Alejandro Torres**.

En este estado se hace presente el letrado **Pedro Mancuello** MP 9668, en el carácter de patrocinante de los actores **Mendoza Sebastian Flavio, Mendoza Cristian Alejandro y Gallardo Marcos Abel**; por constituido el domicilio digital en el casillero n° 20177746321.

Adjunte el mismo los comprobantes de pago digitalizados en concepto de tasa de justicia, bonos profesionales y aportes de ley 6059 con su respectivo escrito judicial en el plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar a los organismos correspondientes.

Asimismo, dejo constancia que se presentaron a declarar los testigos ofrecidos en CPA2: **Fabián Enrique Moyano, DNI 24.671.875 y José Ángel Catan, DNI 21.930.257**.

Luego de la declaración de los testigos, el letrado apoderado de la parte demandada tachó a los mismos en su persona y en sus dichos, lo que fue sustanciado y proveído en el acto conforme da cuenta la videograbación adjunta.

Luego de estas declaraciones se presentaron a absolver posiciones. los actores **Mendoza Sebastian Flavio, D.N.I N° 33.139.137, Mendoza Cristian Alejandro, D.N.I N° 30.356.962 y Gallardo Marcos Abel, D.N.I N° 32.000.004.**

Se deja constancia que la parte demandada denunció al absolvente Mendoza Cristian Alejandro por Perjurio. Se corrió vista a la parte actora quien respondió lo que da cuenta la videograbación que se adjunta. Posteriormente el Magistrado resolvió: Tener presente el pedido de perjurio para la oportunindad del dictado de sentencia definitiva.

Al no restar más pruebas útiles a producirse, corresponde realizar el informe previsto por el Art. 102 del CPL (ex art. 101 CPL), en relación al ofrecimiento, producción y vencimiento de las pruebas ofrecidas por las partes. Con lo que siendo horas 11:46 terminó el acto.

Se hace saber que la audiencia fue videograbada, dejándose el presente registro para constancia de la celebración del acto, el cual es suscripto digitalmente para constancia. **Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, mayo de 2025 -**MGP

Actuación firmada en fecha 12/05/2026

Certificado digital:
CN=SASSI CAMPS Eduardo Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20258440197

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.